DESAJBOO26-4574
Bogotá D. C., 18 de septiembre de 2026

AVISO SOBRE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DSAJBO-MC-020-2026

Objeto: *"Adquisición, retiro e instalación de elementos para señalización, demarcación e identificación de despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá."*

Presupuesto oficial: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($175.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos a que haya lugar.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá (DSAJ de Bogotá), de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, procede a analizar las solicitudes presentadas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.

El 15 de septiembre de 2026 fueron publicados en la plataforma SECOP II los estudios previos y la invitación pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía DSAJBO-MC-020-2026.

La DSAJ de Bogotá estableció en el cronograma del proceso como fecha y hora límite para presentar solicitudes de limitación a Mipymes colombianas el 17 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p. m.

Dentro del término establecido en el cronograma, la DSAJ de Bogotá recibió siete (7) solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes, respecto de las cuales se efectuó la siguiente verificación documental:

PROPONENTE	DOCUMENTOS APORTADOS	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
GRUPO INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. NIT 900.708.666-1	Solicitud radicada el 16/09/2026 a las 11:10 p. m.; certificación de condición de Mipyme; certificado de existencia y representación legal; RUT; documentos del contador. La persona jurídica acredita más de un (1) año de existencia y el objeto social permite actividades relacionadas con suministro e instalación.	Microempresa	**CUMPLE**
SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍAS CONTRACTUALES RYA S.A.S. NIT 901.301.891-6	Solicitud radicada el 16/09/2026 a las 2:33 p. m.; certificación de condición de Mipyme; certificado de existencia y representación legal; RUT; documentos de la contadora. La persona jurídica acredita más de un (1) año de existencia y el objeto social comprende comercialización, suministro, iluminación, montaje e instalación.	Microempresa	**CUMPLE**
MECTRO INNOVA S.A.S. NIT 900.657.657-3	Solicitud radicada oportunamente el 17/09/2026 a las 7:07 a. m., antes del cierre previsto para las 5:00 p. m.; certificación de condición de Mipyme; certificado de existencia y representación legal; RUT; documentos del contador. La persona jurídica acredita más de un (1) año de existencia y su objeto social comprende mantenimiento, proyectos, construcción, comercialización, equipos y montajes.	Microempresa	**CUMPLE**
MABAR PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. NIT 901.684.347-3	Solicitud territorial radicada oportunamente el 17/09/2026 a las 10:52 a. m.; certificado de existencia y representación legal; certificación de condición de Mipyme suscrita únicamente por el representante legal; RUT y documentos de la contadora. No se evidenció certificación conjunta del representante legal y contador o revisor fiscal, ni RUP vigente y en firme como medio alternativo.	Pequeña	**NO CUMPLE**
TRÁNSITO Y OBRAS S.A.S. NIT 901.523.492-3	Solicitud de limitación a Mipymes de orden distrital (Bogotá), radicada oportunamente el 17/09/2026 a las 12:35 p. m.; certificación suscrita por el representante legal y la contadora; certificado de existencia y representación legal expedido el 07/09/2026; tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la contadora. Acredita domicilio principal en Bogotá D. C., existencia desde el 21/09/2021, clasificación como pequeña empresa y objeto social relacionado con obras civiles, montajes, comercialización de materiales, accesorios, herramientas e implementos.	Pequeña	**CUMPLE**
STRATEGY S.A.S. NIT 830.053.792-3	Solicitud territorial radicada oportunamente el 17/09/2026 a las 3:02 p. m.; certificación de tamaño empresarial suscrita por representante legal y contadora; certificado de existencia y representación legal expedido el 10/08/2026; RUT y documentos de la contadora. Acredita domicilio principal en Bogotá D. C., existencia superior a un año, pequeña empresa y objeto social que incluye producción y suministro de señalización.	Pequeña	**CUMPLE**

PROPONENTE	DOCUMENTOS APORTADOS	TAMAÑO DE LA EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
GRUPO VECTOR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT 900.020.684-8	Solicitud territorial radicada oportunamente el 17/09/2026 a las 3:07 p. m.; certificación suscrita por representante legal y contadora; certificado de existencia y representación legal expedido el 21/07/2026; RUT y documentos de la contadora. Acredita domicilio principal en Bogotá D. C., existencia superior a un año, microempresa y objeto social relacionado con diseño, producción, montaje publicitario y material impreso.	Microempresa	**CUMPLE**

Con fundamento en la verificación del valor del proceso, la oportunidad de las siete (7) manifestaciones recibidas y la revisión de los documentos aportados, la DSAJ de Bogotá determinó que seis (6) solicitantes acreditaron el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El solicitante MABAR PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. no acreditó en debida forma la condición de Mipyme, por cuanto la certificación aportada se encuentra suscrita únicamente por el representante legal y no se evidenció certificación conjunta con contador o revisor fiscal, ni RUP vigente y en firme como medio alternativo.

En consecuencia, al haberse recibido por lo menos dos (2) solicitudes válidas, el proceso de selección de mínima cuantía DSAJBO-MC-020-2026 **SE LIMITA A MIPYMES**, conforme lo establecido en la normatividad vigente. Las solicitudes territoriales acreditadas no determinan por sí solas una limitación territorial, cuya adopción corresponde a una decisión expresa y justificada de la Entidad.

En consecuencia, en el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas y con condición de Mipyme. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas y ostenten su condición como Mipyme.

El presente aviso se publica en SECOP II para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del cronograma del proceso.

ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Proyectó: Jonathan David Sierra Cruz - Grupo de Asuntos Legales.

Revisó: Maria Fernanda Cabrera Lavao - Coordinador Grupo de Asuntos Legales.
Aprobó: Jenny Teresa Suta Rojas - Coordinadora Área Jurídica.